



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ABOGADO PARA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (VIPASA)

INTRODUCCION

- 1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
- 2 DESCRIPCIÓN DE PUESTO**
- 3 NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS**
- 4 CARÁCTER DE LA PLAZA**
- 5 REQUISITOS DEL PUESTO**
 - 5.1 REQUISTIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**
 - 5.2 REQUISITOS VALORABLES**
- 6 SOLICITUDES DE PARTICIPACION A PRESENTAR**
- 7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**
- 8 PUNTUACION**
- 9 TRIBUNAL**
- 10 PUBLICIDAD**
- 11 INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**
- 12 FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**
- 13 POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**
- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

INTRODUCCION

En cumplimiento de las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 27 de abril de 2016, por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado y su modificación, y en el marco de la disposición adicional vigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de la disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se ha publicado la oferta pública de VIPASA correspondiente a la tasa de reposición ordinaria de VIPASA para el año 2024, habiendo sido emitido favorablemente el informe preceptivo por la Dirección General de Empleo Público, entre las plazas convocadas figura UNA de Abogado.

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de abogado en VIPASA y creación de bolsa de trabajo de personal temporal, en aplicación de las Instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno y sus modificaciones, por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado.

La designación para el puesto se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la transparencia, publicidad de la convocatoria y sus bases así como la imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica de todos los órganos de selección.

Un Tribunal compuesto por el Presidente/A, el Secretario/A y dos vocales será el competente **(los que se determinen)** para la evaluación y selección de los/las candidatos/as.

2 DESCRIPCIÓN DE PUESTO

De manera no excluyente ni exhaustiva las funciones de este puesto serán las siguientes:

1. Las propias de un abogado colegiado ejerciendo la abogacía en la tramitación y

gestión de procedimientos judiciales en cualquier orden jurisdiccional (redacción de demandas, escritos de oposición, de trámite, proposición de prueba, etc.; interposición o impugnación de todo tipo de recursos, asistencia a juicios y demás señalamientos), así como en la tramitación y gestión de expedientes. Será requisito estar colegiado como abogado ejerciente actualmente y durante el periodo en el que se acredita la experiencia requerida.

2. Resto de las funciones relacionadas con el departamento jurídico de VIPASA, procesos de contratación pública, asesoramiento jurídico de las distintas áreas de VIPASA: comunidades, arrendamientos, mantenimiento y reparaciones, departamento financiero, trámites jurídicos relacionados con la gestión de viviendas entre otras.

3 NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

4 CARÁCTER DE LA PLAZA

- **Tipo de contrato:** indefinido
- **Convenio de aplicación:** Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- **Período de prueba:** Según convenio.
- **Grupo profesional:** Titulado Superior.
- **Grupo de cotización:** 01
- **Tipo de jornada:** completa
- **Retribución bruta anual:** según convenio con limitaciones del sector público.
- **Lugar de trabajo:** en las oficinas de VIPASA (C/Jesús Sáenz de Miera s/n, Bajo de Oviedo)

5 REQUISITOS DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para formar parte de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán tener edad legal para trabajar y poseer nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o con los que exista convenio de reciprocidad con el Estado español en este ámbito.

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes **requisitos mínimos**:

GENERALES:

1. Poseer la **capacidad para contratar la prestación de su trabajo** conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. **No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles** con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

ESPECÍFICOS:

1. Titulación superior universitaria de licenciado en derecho o equivalente.
2. Abogado colegiado ejerciente con asistencia letrada en los 5 últimos años.
3. Carnet de conducir B1.

Solo se valorará la formación y la experiencia adicional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los citados requisitos mínimos, en caso contrario quedarán excluidos del proceso.

REQUISITOS VALORABLES

- 1 Experiencia adicional a la requerida de ejercicio de los últimos 5 años, como abogado en ejercicio ante los tribunales.
- 2 Experiencia de licenciado en derecho o equivalente como empleado en el sector público en los últimos 5 años en el ámbito de la gestión de vivienda.
- 3 Experiencia especializada en procesos civiles, administrativos y penales.
- 4 Formación complementaria, no académica, relacionada con la gestión de parques públicos de vivienda en los últimos 10 años.

La puntuación para cada uno de los apartados anteriores, así como la documentación justificativa necesaria se recoge de manera detallada en el apartado 8 de esta convocatoria.

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 12 de septiembre de 2023 a las 23:59.

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección ofertadetrabajoATIT@vipasa.info, con la referencia **ABOVIPASA**

Esta será la única vía de recepción de candidaturas.

No se tendrán en consideración las solicitudes sin firma del/de la interesado/a ni fuera del plazo señalado al efecto.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae actualizado y firmado.**
- **Vida Laboral y/o certificado de la Mutualidad General de la Abogacía solicitada para este proceso.**
- **Declaración Responsable de acuerdo con el modelo adjunto (Anexo 1) en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requerida y valorable.**
- **Copia del carnet de conducir.**
- **Copia del título académico exigido.**
- **Copia del Certificado del Colegio de abogados en el que figure como abogado ejerciente en los últimos cinco años.**
- **Copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables señalados en las bases 5.2 y 8.**

A efectos de notificaciones, el candidato deberá facilitar una cuenta de correo electrónico en la que se efectuarán cuantas comunicaciones se consideren oportunas por parte de VIPASA.

Para la tramitación de las solicitudes, se estará a lo dispuesto en las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias, que se rigen por el derecho privado, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 27 de abril de 2016 y modificadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no genera derecho alguno en favor de la persona candidata.

7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Toda la información relativa al proceso de selección será publicada en el portal web de VIPASA (<https://www.vipasa.info/acerca-de-vipasa/perfil-del-contratante/ofertas-activas2>).

La valoración provisional de los méritos y experiencia profesional se hará en atención al **contenido de la Declaración Responsable** presentada por cada candidato que se acredite con la documentación aportada.

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Fase 1. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de las personas admitidas y excluidas. Se facilitará un código identificativo a cada aspirante que le será remitido por correo electrónico al candidato/a.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, VIPASA elaborará una lista con los códigos identificativos de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación de defectos si fuera necesario. La lista se publicará en la web de la empresa. En caso de no subsanación en el plazo establecido, se considerará que el candidato desiste de su solicitud.

Fase 2. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional en atención al contenido de la declaración responsable presentada por cada persona candidata.

El tribunal estará constituido tal y como se indica en la base 9. Finalizado el proceso de valoración por parte del Tribunal, se publicará en el portal web de **VIPASA** la calificación de los aspirantes admitidos por orden de puntuación. Se otorga un plazo de dos días hábiles para alegaciones.

Podrá darse una variación de la puntuación de la clasificación provisional como resultado de la comprobación y evaluación de las alegaciones, así como la exclusión del procedimiento si los conocimientos y experiencia manifestados por el candidato no se ajustan a la realidad.

Fase 3. Se publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo, según orden de clasificación. Se procederá a elevar al órgano de contratación, la propuesta a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase 4. Antes de proceder a la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación, se requerirá a la persona candidata para que en el plazo de dos días hábiles presente la documentación acreditativa de méritos y experiencia profesional presentados, de conformidad con los requisitos establecidos en la base 5ª, que deberá coincidir exactamente con la información reseñada en la declaración responsable.

La formación se acreditará mediante original y copia de los diplomas o certificados de las titulaciones mencionadas. Los originales serán devueltos al candidato una vez comprobados. El carnet de conducir a través de original y copia del documento.

La experiencia se acreditará con certificado del colegio de abogados para experiencia como colegiado ejerciente y el certificado del decanato que acredite la asistencia letrada en procedimientos judiciales en los últimos cinco años y, en su caso, la acreditación de pleitos como letrado en procesos judiciales civiles, administrativos y penales. Certificado emitido por entidad del sector público para la experiencia como licenciado en derecho o equivalente como empleado en el sector público en el ámbito de la gestión de vivienda.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada, la persona candidata será notificada por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que la persona candidata no presentara la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación para que presente sus méritos y experiencia profesional.

Como resultado de la comprobación, la puntuación asignada puede variar, y en su caso, podrá procederse a la exclusión del procedimiento si los conocimientos y experiencia manifestados no se ajustan a la realidad, pasándose asimismo a la siguiente candidatura por orden de puntuación.

En caso de empate, se resolverán en primer lugar a favor de la persona candidata que acredite una mayor puntuación en el requisito 5.2.3. Si persiste el empate se resolverá en segundo lugar a favor de la persona candidata que acredite una mayor puntuación en el requisito 5.2.4 y en tercer lugar se desempatará con la mayor puntuación en el requisito 5.2.2 y en su defecto por sorteo.

El proceso finalizará con la publicación en la web de VIPASA de la candidatura seleccionada.

8. PUNTUACION.

La puntuación total máxima será de 100 puntos, ajustándose al siguiente baremo:

REQUISITOS VALORABLES	PUNTUACION MAXIMA	VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
5.2.1 Experiencia adicional a la requerida de ejercicio de los últimos 5 años, como abogado en ejercicio ante los tribunales.	50	<p>5 puntos por cada año de experiencia adicional a la solicitada como requisito básico como abogado colegiado ejerciente.</p> <p>Certificado del colegio de abogados de años de experiencia distintos de los 5 exigidos como requisito básico indicando las fechas de inicio y fin.</p> <p>Certificado del decanato que acredite la asistencia letrada en procedimientos judiciales en los años de experiencia adicional a la exigida como requisito básico. (5 años)</p>
5.2.2 Experiencia de licenciado en derecho o equivalente como empleado en el sector público en el ámbito de la gestión de vivienda.	20	<p>5 puntos por cada año de experiencia de licenciado en derecho o equivalente como empleado del sector público en el ámbito de la gestión de vivienda, en los últimos 5 años.</p> <p>Por períodos inferiores a un año se computará la parte proporcional con un mínimo computable de 30 días continuados. Certificado del sector público con la categoría de licenciado en derecho, indicando las fechas de inicio y fin y la actividad relacionada con la gestión de vivienda.</p>
5.2.3 Experiencia letrada en procesos judiciales civiles, administrativos y penales	20	0,50 puntos por proceso como asistencia letrada en pleitos civiles y administrativos

		<p>y 0,25 puntos por proceso como asistencia letrada en pleitos penales.</p> <p>Para acreditar la experiencia se deberá aportar certificación de relación de procesos judiciales con la participación de la asistencia letrada en el ámbito civil, administrativo y penal validado por el decanato.</p>
5.2.4	Formación complementaria, no académica, relacionada con la gestión de parques públicos de vivienda en los últimos 10 años.	<p>10</p> <p>0,1 punto cada hora.</p> <p>Copia de los títulos de los cursos con la relación de los módulos o materias impartidas relacionadas con las valorables.</p>

9 TRIBUNAL.

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Patricia Pozueco Méndez-Suárez.
- Presidente/suplente: Elena Llana Hevia.
- Vocal: Elena Rodríguez García.
- Vocal suplente: Tamara Lastra Calvín.
- Secretario/a: María Teresa Tramón Díaz.
- Secretario/a suplente: Javier García Blanco.
- Vocal: Juan José Lastra García-Barón.
- Vocal suplente: Nuria Pérez Rodríguez.

10 PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, se publicará en el portal web de VIPASA, el *Portal de Transparencia del Principado de Asturias* (www.asturias.es), en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en la *página web de VIPASA* así como en la web “*Trabajastur*” del Servicio Público

de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur). El resto de las comunicaciones se realizará conforme a lo establecido en la Base séptima.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista con las candidaturas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo no inferior a dos días hábiles para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se hará pública la valoración provisional de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

El Tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

11 INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Si tuviera entrada “alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión” por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los 2 días hábiles siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión.

12 FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El Tribunal propondrá al órgano de contratación de la empresa al primer clasificado/a en el proceso.

En caso de que el candidato/a desista de la plaza o se produzca una causa sobrevenida, que le impida continuar con la relación laboral, en el plazo máximo de un año, se procedería a cubrir la plaza con la siguiente persona por orden de puntuación en la lista para la cobertura de la contratación de la plaza de carácter indefinido.

El resto de candidatos/as distintos del contratado/a, conformarán la bolsa de trabajo. En caso de necesidad de contratación temporal, la empresa realizará un llamamiento al miembro de la

bolsa mejor situado que responda afirmativamente. El llamamiento se realizará preferentemente por email a la dirección de correo electrónico facilitado por el/la integrante de la bolsa de trabajo. La disponibilidad o no deberá comunicarse a la empresa por la misma vía. En caso de no contestación en el plazo de 24 horas, se pasará al siguiente. Con independencia de este procedimiento la empresa puede contactar telefónicamente con el candidato/a al fin de agilizar la contratación. En sucesivas llamadas en caso de nuevas necesidades se volvería a contactar con el candidato/a disponible mejor situado.

13 POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Todos los participantes al inscribirse en la oferta recibirán un código identificativo que será publicado en las listas de admitidos y seleccionados.

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo, Asturias.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

Directora Gerente de VIPASA

ANEXO I

Declaración Responsable para acceder a una plaza de la categoría ABOGADO/A para Viviendas del Principado de Asturias S.A.

D./DÑA.	
DNI	
Correo electrónico a efectos de notificaciones	
Correo electrónico	
Teléfonos de contacto	

DECLARA

PRIMERO.

Que conoce y acepta en todos sus términos las Bases Específicas para la selección de una plaza de categoría Abogado/a para la empresa VIPASA.

SEGUNDO.

Que reúno los siguientes requisitos **exigidos obligatorios** del puesto a los que se refieren las Bases que son los siguientes:

GENERALES:

1. Que poseo la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Que no padezco enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

ESPECÍFICOS:

- 1 Que dispongo de Formación obligatoria: titulación universitaria de



Que he obtenido:

- Títulos de formación complementaria no académica (enumerar cursos realizados relacionados con los ámbitos de gestión de parques públicos de vivienda, en los últimos 5 años).

5.2.4 Título del curso	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración en horas	Centro

- **Que no he sido despedido/a o separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son CIERTOS los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo en el sector público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que sea requerido/a para ello.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.:D./Dña***

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que, mediante la presentación de su candidatura, presta su consentimiento para el tratamiento, procesamiento y gestión de sus datos de carácter personal por parte de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA), con la finalidad de tramitar el proceso de selección correspondiente, dando lugar a su contratación/descarte; o bien a la integración de su candidatura en una bolsa de empleo.

La persona interesada presta, por tanto, su consentimiento para que sus datos personales puedan ser tratados por personal debidamente autorizado por parte de VIPASA, sujeto a confidencialidad, para la realización de las pruebas de aptitud, de personalidad y competenciales, de forma manual y/o automatizada, en su caso, así como las que pudieran ser complementarias o auxiliares de las mismas para el puesto solicitado.

La empresa responsable de los datos es la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., con domicilio en la calle Jesús Sáenz de Miera, s/n, Bajo, 33011, Oviedo, Asturias; teléfono 985200278 (correo electrónico dpd@vipasa.info), y ante la misma puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, y portabilidad de datos.

Se ofrece a continuación la información relativa a la política de privacidad de VIPASA:

Tratamiento de los datos de candidatos a un puesto de trabajo

Información básica sobre Protección de datos	
Responsable:	VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.
Finalidad:	Realizar los procesos de selección de personal.
Legitimación:	Ejecución de un contrato o medidas precontractuales.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a dpd@vipasa.info .
Procedencia:	El propio interesado
Información adicional:	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos aquí: https://vipasa.info/politica-de-privacidad

“Por la presente, acepto el tratamiento de mis datos personales de acuerdo a la información indicada y acuso recibo del mismo”.

Nombre y apellidos: _____

Firma: